



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

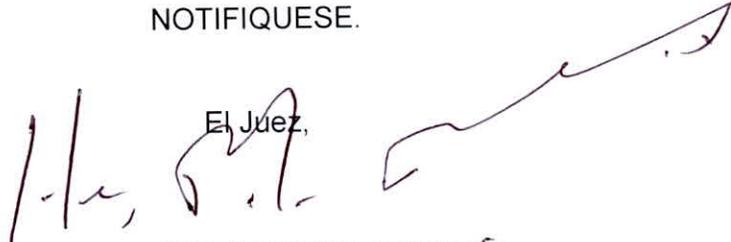
RAD. 73-168-40-03-001-2021-00155-00
Proceso VERBAL DECLARATIVO.
Demandante: SOCIEDAD AGENTES PORTAFOLIO SALUD LTDA. Nit.900.167.253-9 agentesportafoliosalud@yahoo.com
Demandado HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL. Nit.890701459-4 notificacionesjudiciales@hospitalsanjuanbautista.gov.co

NOTIFICACION POR CONDUCTA CONCLUYENTE.

Visto el anterior memorial y, conforme a lo previsto en el art. 301 del C. G. P. y, por darse las circunstancias allí previstas, se declara notificado el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA, por conducta concluyente, del auto calendarado el 12 de agosto de 2021; notificación que surte efecto con la notificación, por estado, de este auto, según lo ordena el inciso segundo de la norma en cita.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la abogada JOHANA MILENA GARZON BLANCO, para actuar como apoderada judicial del hospital SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.


El Juez,
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTÁ.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 9 de agosto de 2021.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.